



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO POR SIMULACIÓN
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2022-00027-00
DEMANDANTE: ELIAS FERRO
DEMANDADO: CAMILO ANDRES VIVAS RODRIGUEZ

Tibirita, Cund., noviembre veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada, relativa a que se tenga por notificados a los demandados **CAMILO ANDRES VIVAS RODRIGUEZ, MARTHA ISABEL VIVAS RODRIGUEZ Y MERARDO VIVAS RODRIGUEZ**, dando así cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha 14 de octubre de 2022, este despacho dispone tener por notificados personalmente a los señores (as) **CAMILO ANDRES VIVAS RODRIGUEZ, MARTHA ISABEL VIVAS RODRIGUEZ**, al observarse la respectivas actas de notificación personal suscritas por secretaria los días 18 y 23 de noviembre respectivamente¹.

Por otra parte, se tendrá notificado por conducta concluyente al señor **MERARDO VIVAS RODRIGUEZ**, quien otorgo poder amplio y suficiente a la doctora **ROSA ISABEL MUNAR MUNAR**, a quien se le reconocerá personería jurídica en los términos del poder conferido. Lo anterior de conformidad como lo establece el artículo 301 del C.G.P., que "La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal."

Visto lo anterior y hallándose cumplidos los presupuestos del citado artículo, se tendrá por notificado al mencionado demandado por conducta concluyente, en la fecha de presentación del escrito en el correo institucional del Juzgado, esto es, el día 18 de octubre de 2022.

¹ Rótulos 0023 y 0025 del expediente digital



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

También se tiene que la doctora **ROSA ISABEL MUNAR MUNAR**, allegó contestación de la demanda dentro del término para ello sin proponer excepciones y en representación de los señores **MERARDO VIVAS RODRIGUEZ, JOSE ERNESTO VIVAS RODRIGUEZ Y LUIS EDUARDO VIVAS RODRIGUEZ**, el día 18 de octubre de hogaño, por lo que se dispone por este despacho tener por contestada la demanda por los demandados antes mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tifirita, Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO. - TENER por notificados personalmente a los señores **CAMILO ANDRES VIVAS RODRIGUEZ**, desde el día 18 de noviembre de 2022 Y a la señora **MARTHA ISABEL VIVAS RODRIGUEZ**, el día 23 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Tener por notificado por conducta concluyente al señor **MERARDO VIVAS RODRIGUEZ**, el día 18 de octubre de 2022.

TERCERO. - RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la Dra. **ROSA ISABEL MUNAR MUNAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 41.770.179 de Bogotá, y T.P N° 83.537 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor **MERARDO VIVAS RODRIGUEZ**.

CUARTO. – TENER POR CONTESTADA la demanda por los señores **MERARDO VIVAS RODRIGUEZ, JOSE ERNESTO VIVAS RODRIGUEZ Y LUIS EDUARDO VIVAS RODRIGUEZ**.

QUINTO. – Vencido el termino de traslado de la demanda, ingresen las diligencias al despacho, en aras de proseguir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159b3fe8dd5acb3f9bd4f0c5f006e67a512cadb6430ab33f8dac527533d219e1**

Documento generado en 25/11/2022 11:00:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>